

 CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.	GUÍA Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL TELEPEAJE	IN - 20 Página 1 de 2 Versión 01
--	--	---

CARACTERISTICAS DEL DISPOSITIVO

El TAG es un dispositivo de identificación por radiofrecuencia (RFID), ensamblado en una etiqueta de alta resistencia, diseñada para destruirse en caso de que sea retirada del parabrisas.

La señal la genera la antena ubicada en el peaje, que capta la presencia del dispositivo colocado en el vehículo en forma automática.

ACTIVACION DEL DISPOSITIVO

Para que el dispositivo quede activado para su funcionamiento es necesario abrir una cuenta y relacionar un vehículo en el sistema de Recaudación y Control de Peajes. El agente de ventas donde Ud. ha adquirido el dispositivo deberá informarle cómo realizar la activación. Si no lo activa, el dispositivo no será reconocido por el sistema.

CONDICIONES DE UTILIZACION SEGURA DEL SISTEMA DE TELEPEAJE

El sistema de TELEPEAJE está disponible en todos los peajes administrados por Corporación Vial del Uruguay S.A. que figuran en el listado publicado en la página www.cvu.com.uy.

Las vías con antena pueden estar abiertas en **modo Solo Telepeaje** (sin presencia de cajero) o en **modo Manual / Telepeaje** (con cajero que acepta pago manual en efectivo).

Cuando circule por primera vez por un peaje, procure hacerlo por una vía Manual / Telepeaje para comprobar que el dispositivo quedó bien instalado y evitar quedar trancado en una vía sin cajero.

La **velocidad máxima** de circulación en las vías Solo Telepeaje es de **20 Km./h.**

Se debe **guardar distancia prudencial (5 metros)** respecto del vehículo anterior a efectos de poder esperar la luz verde de paso del semáforo y poder frenar en caso de que el sistema no habilite automáticamente el paso.

La **señal de paso** es la **luz verde** del semáforo de la vía, ubicada junto a la barrera, debiendo controlar el usuario que no haya ningún otro vehículo antes de la barrera.

El levantamiento de la barrera por sí solo no es una señal de paso porque puede estar levantada para el paso del vehículo anterior.

Está prohibido intentar pasar sin que esté encendida la luz verde que indica que el sistema leyó el TAG, y levantada la barrera. En caso de hacerlo, las consecuencias y daños y perjuicios que se causen serán de exclusiva responsabilidad del usuario, quien responderá por ellos.

RESPONSABILIDAD DE CVU

CVU no se hará responsable de los eventuales daños que se pudiera ocasionar a bienes o personas derivados de la utilización del Telepeaje, si no se han respetado las condiciones de utilización segura establecidas en este documento.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

En caso que el usuario de Telepeaje causare daño a las instalaciones del peaje, o a personas o bienes, por no respetar las condiciones de utilización segura establecidas en este documento, será responsable del costo que impliquen las reparaciones, y de los daños y perjuicios que se ocasionaren por su accionar, pudiendo CVU resarcirse o cobrar los mismos de los saldos que el usuario mantenga en la UNICUENTA CVU o enviando su monto para ser pagado a través del medio de pago pospago asociado a la cuenta, o mediante cualquier otro mecanismo legal.

FORMA DE PAGO DEL TELEPEAJE

Al ingresar el cliente en el sistema, debe optar por una cuenta prepago o una cuenta pospago.

UNICUENTA CVU PREPAGO

Es una cuenta por cliente que permite asociar todos los vehículos que se deseen para disponer de un saldo común a efectos de descontar el costo del peaje según el importe que corresponda a la categoría del vehículo.

Se pueden acreditar fondos a la **UNICUENTA CVU** en los propios peajes o a través de las redes descentralizadas de pago REDPAGOS o ABITAB, mencionando simplemente el número de cédula de identidad o RUT del titular de la cuenta.

Las facturas con valor fiscal son emitidas mensualmente, y podrán ser retiradas en Oficina Central de CVU, Rincón 528 piso 5 a partir del 5º día hábil del mes siguiente, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 10 a 18hs. También podrán ser enviadas por correo particular certificado con costo a cargo del cliente, ante el pedido expreso del mismo.

UNICUENTA CVU POSPAGO

La UNICUENTA CVU POSPAGO permite asociar una tarjeta de crédito para que los pasajes por el peaje sean cargados a la misma. Debe llamar a su tarjeta para dar de alta este servicio.

La factura se emite en las mismas condiciones detalladas anteriormente.

CVU no se responsabiliza por los problemas que puedan suscitarse u ocasionarse como consecuencia del relacionamiento entre el usuario del Telepeaje y la tarjeta de crédito que utilizare.

COLOCACION DEL DISPOSITIVO

Es muy fácil de realizar. El adhesivo identificado con código de barras es el TAG, el cual tiene un microchip en el interior.

El TAG debe ser pegado en el interior del parabrisas, con el código de barras mirando hacia adentro del vehículo. Debe ser centrado horizontalmente y guardar una distancia no inferior a 15 cm. del borde superior del parabrisas o de la lámina parasol si se ha colocado.

Si el vehículo tiene parabrisas metalizado y dispone de una malla cuadriculada, el TAG deberá ser colocado en su interior.

Si tiene dudas de cómo colocar el dispositivo, por favor diríjase a un agente capacitado. Infórmese por el teléfono de atención al cliente 916 3 288.

MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO

Al no necesitar baterías, no es necesario mantenimiento. Sólo hay que tener precaución de **no pasar solventes o abrasivos químicos** utilizados para la limpieza interna del parabrisas que puedan dañar el TAG.

DISPONIBILIDAD DEL TELEPEAJE

CVU se reserva el derecho de suspender o cesar temporal o definitivamente el servicio de Telepeaje, o de hacerlo a cualquier usuario, lo que no dará derecho a reclamación o indemnización alguna, más que el reconocimiento de los saldos que el titular mantenga en la UNICUENTA CVU.

MODIFICACIONES Y COMUNICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO DEL TELEPEAJE

CVU se reserva el derecho de modificar o derogar en cualquier momento y sin expresión de causa, todas o algunas de las condiciones expresadas en este documento, sin que ello dé derecho a reclamación o indemnización por ningún concepto.

Cualquier modificación al presente documento, o comunicación relacionada con el mismo, se podrá realizar por: i) telegrama colacionado, ii) carta certificada con aviso de entrega, o iii) una publicación en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial. Las comunicaciones o modificaciones así notificadas, entrarán en vigencia una vez recibido por el usuario el telegrama colacionado o la carta certificada correspondiente, o partir del día siguiente a la fecha de la última publicación en su caso, salvo que en ellos se establezca otra fecha.

Fecha

Declaro haber recibido una copia de este formulario, que acepto las condiciones establecidas en el mismo en todos sus términos, que me comprometo a cumplirlas, y que desde ya extiendo las autorizaciones necesarias para concretar todas sus cláusulas.

Firma:

Aclaración:

CI: